



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **532** DE
2020 (**26/11/20**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el numeral 10 del artículo 20 y el parágrafo 1 del artículo 104 del Acuerdo 741 de 2019, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución n° 133 del 06 de febrero de 2020, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C., en cuyo artículo 6, modificado por el artículo 2 de las Resoluciones n° 425 del 11 de septiembre de 2020 y 522 del 19 de noviembre de 2020, señaló el cronograma de este proceso de selección.

El 23 de noviembre de 2020 el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., en el trámite de la acción de tutela radicada con el n° 2020-00479-00, concedió la medida provisional consistente en **"ORDENAR al CONCEJO DE BOGOTÁ, la suspensión provisional e inmediata, del concurso de méritos para proveer el cargo de Personero(a) Distrital de Bogotá D.C., hasta tanto se profiera sentencia en las acciones de tutela instauradas por los señores JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ y HERNÁN GUTIÉRREZ SOTO"**. (subrayado fuera de texto)

En acatamiento de la medida provisional ordenada por el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C. expidió la Resolución n° 523 el 23 de noviembre de 2020, en la cual resolvió *"[s]uspender el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, hasta que se le notifique al Concejo de Bogotá, D.C. el fallo de la acción de tutela radicada con el n° 2020-00479-00, tramitada en el Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., momento en el cual se procederá a actualizar el cronograma del citado proceso de selección."*

El Juzgado Doce Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C., mediante sentencia del 26 de noviembre de 2020, notificada al Concejo de Bogotá a través de mensaje de datos de la misma fecha, falló la acción de tutela radicada con el n° 2020-00479-00, decidiendo:

PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE la acción de tutela instaurada por el señor HERNÁN GUTIÉRREZ SOTO contra el CONCEJO DE BOGOTÁ y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este fallo.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **532** DE
2020 (**26/11/20**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"

SEGUNDO: NEGAR la acción de tutela instaurada por el señor JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ contra el CONCEJO DE BOGOTÁ, en atención a lo considerado en esta providencia.

Como consecuencia de la anterior, se hace necesario reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá, D.C. y actualizar el cronograma de este proceso de selección.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reanudar el concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero o Personera de Bogotá de Bogotá D.C. convocado mediante la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, a partir del día de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 6° de la Resolución n° 133 del 6 de febrero de 2020, modificado por el artículo 2° de las Resoluciones n° 425 del 11 de septiembre de 2020 y 522 del 19 de noviembre de 2020, cuyo texto, para todos los efectos, será el siguiente:

ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA. El siguiente será el cronograma a tener en cuenta para el desarrollo del concurso público de méritos:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación de Convocatoria	07 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Inscripciones	17, 18 y 19 de febrero de 2020	Presencial: Sede Social de la Cooperativa de Profesores Universidad Nacional de Colombia Transversal 26B # 40A-86, en horario de 08:00 horas a 17:00 horas. Virtual: www.otus.unal.edu.co desde las 0:00 horas del 17 de febrero a las 23:59 horas del 19 de febrero de 2020.
Publicación Lista de Admitidos y No Admitidos	26 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Presentación de Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	27 y 28 de febrero de 2020	Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.
Respuesta a Reclamaciones contra la lista de No Admitidos	05 de marzo de 2020	La respuesta será enviada al correo electrónico del aspirante.
Publicación Lista Definitiva de Admitidos y No admitidos	05 de marzo de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co
Guía de Presentación de prueba de Conocimientos	21 de febrero de 2020	En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co ,
Citación para presentar pruebas	11 de septiembre	En la página web www.otus.unal.edu.co y en



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

532

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2020

(**26/11/20**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"

<i>escritas de conocimientos y competencias laborales</i>	<i>de 2020</i>	<i>la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co, así como mediante correo electrónico enviado a cada uno de los admitidos.</i> <i>Nota: con la citación la Universidad Nacional de Colombia publicará el protocolo de bioseguridad para la jornada de aplicación de las Pruebas de Conocimientos y de Competencias Laborales.</i>
<i>Aplicación Prueba de Conocimientos y Prueba de Competencias Laborales</i>	<i>04 de octubre de 2020</i>	<i>Sede Bogotá, Universidad Nacional de Colombia.</i>
<i>Publicación de resultados prueba eliminatoria de conocimientos</i>	<i>13 de octubre de 2020</i>	<i>En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co</i>
<i>Presentación de Reclamaciones por resultados prueba de conocimientos</i>	<i>14 y 15 de octubre de 2020</i>	<i>Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia.</i>
<i>Respuesta a reclamaciones resultados prueba de conocimientos</i>	<i>26 de octubre de 2020</i>	<i>La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.</i>
<i>Publicación de resultados definitivos prueba de conocimientos</i>	<i>26 de octubre de 2020</i>	<i>En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co</i>
<i>Aplicación prueba de entrevista</i>	<i>03 al 05 de noviembre de 2020</i>	<i>Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros</i>
<i>Publicación resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia, y entrevista</i>	<i>09 de noviembre de 2020</i>	<i>En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co</i>
<i>Presentación de Reclamaciones por resultados de las pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista</i>	<i>10 y 11 de noviembre de 2020</i>	<i>Únicamente a través del correo electrónico concid_fcebog@unal.edu.co dispuesto por la Universidad Nacional de Colombia</i>
<i>Respuesta a reclamaciones resultados pruebas de competencias laborales, valoración de formación y experiencia y entrevista</i>	<i>27 de noviembre de 2020</i>	<i>La respuesta será enviada al correo electrónico del concursante.</i>
<i>Publicación de resultados consolidados de pruebas</i>	<i>27 de noviembre de 2020</i>	<i>En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co</i>
<i>Publicación de lista de elegibles</i>	<i>27 de noviembre de 2020</i>	<i>En la página web www.otus.unal.edu.co y en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co</i>
<i>Elección y Posesión</i>	<i>30 de noviembre de 2020</i>	<i>Sede principal del Concejo de Bogotá D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28A-41 Recinto: Los Comuneros</i>

Parágrafo. El cronograma podrá ser modificado previa publicación en la página web del Concejo de Bogotá D.C., www.concejodebogota.gov.co y en la página web www.otus.unal.edu.co teniendo en cuenta los términos señalados en las normas aplicables y los previstos en la presente Resolución.



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

532

RESOLUCIÓN No. _____ DE
2020 (**26/11/20**)

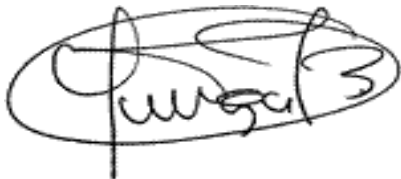
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO O PERSONERA DE BOGOTÁ D.C. Y
SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6° DE LA RESOLUCIÓN 133 DE 2020"**

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **26/11/20**


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente



YEFER YESID VEGA BOBADILLA
Primer Vicepresidente



LUIS CARLOS LEAL ANGARITA
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Equipo Técnico CID-Universidad Nacional de Colombia de Colombia, Sede Bogotá.
Revisó: César Delgado, Dirección Jurídica 
Daniel Andrés García Cañón, Director Administrativo 